



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°338/2023

Visto:

La Ley Nacional N°27.592 "LEY YOLANDA", propone incorporar la perspectiva sostenible como una mirada que recorra todas nuestras decisiones, no solo las ambientales sino integrando la productividad con la sustentabilidad, y

Considerando:

Que su objetivo es garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública municipal;

Que estamos atravesando una crisis ambiental sin precedentes y urge la necesidad que, a través de la educación, fomentar valores de solidaridad ambiental intergeneracional y cumplir con los principios precautorios y preventivos, de progresividad y de congruencia, tal como lo estipula la Ley N°25.675 de Política Ambiental Nacional;

Que estos valores deben estar presentes en los responsables de diseñar y aplicar políticas públicas para que estas estén orientadas a la conservación, el desarrollo sostenido y la justicia social;

Que la aplicación de la perspectiva ambiental por parte de los funcionarios y empleados es indispensable para contribuir a una gestión local sostenible;

Que esta ley adopta como ejes el cambio climático, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, la eficiencia energética y energías renovables, la economía y el desarrollo sostenible;

Que Argentina y nuestra provincia entraron en una crisis ambiental, esto es que consumimos todos los recursos naturales que podemos producir en un año. Por ello esto genera una deuda ambiental y la responsabilidad de legislar y gobernar para disminuir este impacto ambiental;

Que es urgente generar e implementar estrategias que permitan conciliar lo económico con lo social y lo ambiental y poner el foco en la regeneración, la eficiencia y la sostenibilidad en la utilización de nuestros recursos;

Que la adhesión a la Ley Nacional N°27.592 "Ley Yolanda", el objetivo es formular una política ambiental, tanto en lo preventivo como en lo correctivo, en base a los diagnósticos correspondientes en las escalas locales. Este proceso requiere de un pensamiento calificado y crítico de quienes planifican e implementan políticas públicas, apelando a prácticas y valores que aporten a la construcción de una sociedad ambientalmente más justa y sustentable;



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°338/2023

Artículo 1°): Adhiérase la Municipalidad de Romang a la Ley Nacional N°27.592 "Ley Yolanda" y a toda otra normativa provincial, que garantizan la formación integral, capacitación obligatoria en la temática ambiental con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático para las personas que se desempeñan en la Función Pública Municipal.

Artículo 2°): Encomendar a la Municipalidad de Romang quien deberá adoptar las medidas pertinentes para el diseño y dictado de las capacitaciones correspondientes en la materia, adaptándola a la realidad de nuestra ciudad, respetando los principios de la Ley N°27.592 y Ley N°25.675; debiendo anualmente publicar en su página web lo actuado durante el año.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023. -